

Boletín Oficial



DE LA

PROVINCIA DE TARRAGONA

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes a Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión.

Suscríbese en la imprenta de José Pijoán, Calle de Méndez Núñez, núm. 5, a 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas a pago.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 20 de Mayo)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 19 de Mayo)

COMISARIA GENERAL DE SUBSISTENCIAS

CIRCULAR NÚM. 1

En repetidas ocasiones y por numerosas entidades representativas de la Agricultura nacional, se dirigieron al suprimido Ministerio de Abastecimientos reclamaciones para que el régimen actualmente establecido sobre circulación y venta de trigo fuese modificado en el sentido de disminuir en lo posible las restricciones que las circunstancias excepcionales del comercio mundial imponían durante los pasados años.

Una de las peticiones que con más insistencia fué hecha se refería a la desaparición de las zonas de compra señaladas para el aprovisionamiento de trigos a las provincias no productoras del mencionado cereal, alegándose la conveniencia de otorgar el máximo de facilidades a su circulación para proporcionar la seguridad de atender al abastecimiento de los centros consumidores.

La proximidad de la nueva recolección permite que a título de ensayo se pueda observar si al prescindir de los señalamientos de zonas de compra se consiguen mayores facilidades en la rápida movilización de las actuales existencias de trigo para los excedentes que resultan de las declaraciones recogidas durante el nuevo plazo concedido por el Ministerio de Abastecimientos en Real orden de 14 de Abril último.

En su virtud, esta Comisaría, usando de las facultades que le confieren los artículos 2.º y 4.º del Real decreto de 8 del mes actual, ha dispuesto que mientras se resuelve definitivamente el régimen que haya de poner-

se en vigor para los trigos que proporcione la nueva recolección, todas las Comisiones de compras creadas por el Real decreto de 14 de Agosto de 1919, podrán actuar libremente en las provincias que en la actualidad disponen de sobrantes del repetido cereal, debiendo autorizarse la circulación de trigos que se adquieran por mediación de los respectivos Delegados de compras cualquiera que sea su procedencia y destino.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 18 de Mayo de 1920.—El Comisario general, Luis R. de Viguri.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 1558

INTERVENCION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Venciendo en 1.º de Julio próximo el cupón n.º 75 de los títulos de la Deuda perpétua interior al 4 por 100, el n.º 116 de los de exterior, el núm. 44 de los de los de la amortizable al 4 por 100 y un trimestre de intereses de inscripciones nominativas, la Dirección general de la Deuda y clases pasivas en virtud de la autorización que le fué concedida por Real orden de 19 de Febrero de 1905 y Real decreto de 27 de Junio de 1908, ha acordado que desde el día 1.º del próximo Junio, se reciban en esta oficina los expresados cupones, las inscripciones nominativas que para su pago se hallen domiciliadas en esta provincia y los títulos amortizados, debiendo éstos últimos endosarse en la siguiente forma: «A la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas para su reembolso, fecha y firma del presentador», y llevarán unidos los cupones siguientes al trimestre en que se amorticen.

La presentación de los referidos valores deberá verificarse en facturas impresas que al efecto se facilitarán de las que se entregará a los presentadores el respectivo resguardo que será satisfecho por la Sucursal del Banco de España en esta plaza después de reconocidos y cancelados por la mencionada Dirección general.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados. Tarragona 18 de Mayo de 1920.—El Interventor, Domingo de Fuemayor.

Núm. 1559

RECAUDACION DE TRIBUTOS S. A.

Recaudadora de Contribuciones e Impuestos de la provincia de Tarragona

Recaudación voluntaria.—1.º trimestre de 1920-21

En cumplimiento de lo que dispone el art. 35 de la vigente Instrucción del ramo de 26 de abril de 1900, se hace saber: Que las contribuciones correspondientes al actual trimestre de inmuebles, cultivo y ganadería e industrial y de comercio y los impuestos sobre carruajes de lujo, casinos y círculos de recreo, viajes y mercancías, utilidades de la riqueza mobiliaria y Cédulas personales del corriente año, se cobrarán en el presente mes de mayo en los pueblos, locales y días que a continuación se expresan por los Auxiliares de esta Sociedad Arrendataria que a continuación se indican:

RECAUDADORES	PUEBLOS	DIAS	LOCALES
ZONA DE TARRAGONA Basilio Gómez.	Renau	24 y 25	El de costumbre.
ZONA 2.ª DE TORTOSA Andrés Celma. Bautista Celma.	Amposta Ulledecona.	24 al 27 24 al 28	Idem Idem.
ZONA DE MONTBLANCH Miguel Espinar.	Montblanch	22 al 25	Idem.
ZONA DE VALLS Cayetano Llagostera	Valls.	21 al 25	Idem

Tarragona 20 de Mayo de 1920.—Recaudación de Tributos S. A. P. P., A. Vallbuena.

Núm. 1560

ESUELA NORMAL DE MAESTROS DE TARRAGONA

Exámenes para los alumnos libres

Día 1.º de Junio.—Ingreso.
Día 2.—Asignaturas primer año.
Día 4.—Asignaturas segundo y tercer año.
Día 5.—Asignaturas cuarto año.
Día 8.—Prácticas de enseñanza.
Tarragona 21 de Mayo de 1920.—El Secretario, José Nogués.

Núm. 1561

COMANDANCIA DE LA GUARDIA CIVIL DE TARRAGONA

Anuncio

El día 1.º de Junio próximo y hora de las once, tendrá lugar en la casa cuartel que ocupa la fuerza del Cuerpo en esta capital, la venta en pública subasta de las armas ocupadas a infractores de la vigente ley de Caza. Tarragona 20 de Mayo de 1920.—El Teniente Coronel primer Jefe, Francisco Moreno Carvajal.

Núm. 1562

EDICTO

Don Ramón Rosich Serra, Recaudador ejecutivo auxiliar nombrado para hacer efectivos los descubiertos a favor de este Municipio.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo para hacer efectivos los descubiertos por el concepto de desvíos de aguas correspondientes a los años 1906 a 1919, ambos inclusive, se ha dictado con fecha 14 del actual, la siguiente providencia:

«Mediante no haber hecho efectivos sus descubiertos los contribuyentes incluidos en la anterior relación por el concepto de desvíos de aguas correspondientes a los años 1906 a 1919, ambos inclusive, durante los períodos de cobranza voluntaria que al efecto se señalaron, cumpliendo lo preceptuado en el art. 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro a dichos contribuyentes incurso en el recargo de primer grado de apremio consistente en un 5 por 100 sobre el total importe de sus respectivos débitos, en la inteligencia de que si en el plazo de cinco días no satisfacen el principal y recargos referidos, les parará el per-

juicio a que hubiere lugar e incurrirán los morosos en el segundo grado de apremio con nuevo recargo del 10 por 100 sobre dicho importe y la ejecución contra sus bienes.»

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 52 de la citada Instrucción, hago público el presente edicto por el que anuncio a los contribuyentes el derecho que tienen de solventar sus deudas con el recargo del primer grado de apremio, a cuyo efecto estará abierta la Recaudación en las Casas Consistoriales y sitio de costumbre todos los días laborables y horas de nueve a trece y de diez y ocho a veinte.

Tarragona a 18 de Mayo de 1920.— Ramón Rosich.

Núm. 1563

EDICTO

Don Ramón Rosich Serra, Recaudador ejecutivo auxiliar nombrado para hacer efectivos los descubiertos a favor de este Municipio.

Hago saber: Que por esta Alcaldía se ha dictado con fecha 17 del actual, la siguiente

«Providencia.—Mediante no haber hecho efectivos sus descubiertos los contribuyentes incluidos en la anterior relación por el concepto de agua de censo correspondientes a los años 1891 a 1919, ambos inclusive, durante los períodos de cobranza voluntaria que al efecto se señalaron, cumpliendo lo preceptuado en el art. 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro a dichos contribuyentes incursos en el recargo de primer grado de apremio, que consiste en un 5 por 100 sobre el total importe de sus respectivos débitos, en la inteligencia de que si en el plazo de cinco días no satisfacen el principal y recargos referidos, les parará el perjuicio a que hubiere lugar e incurrirán los morosos en el segundo grado de apremio con nuevo recargo del 10 por 100 sobre dicho importe y la ejecución contra sus bienes.»

Y en cumplimiento de lo que dispone el art. 52 de la citada Instrucción, se publica el presente edicto por el que anuncio a los interesados el derecho que tienen de solventar sus descubiertos con el recargo del primer grado de apremio, a cuyo efecto estará abierta la Recaudación en las Casas Consistoriales y sitio de costumbre de nueve a trece y de diez y ocho a veinte todos los días laborables.

Tarragona a 18 de Mayo de 1920.— Ramón Rosich.

Núm. 1564

Don José Aragónés Cabré, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de Dosaiguas.

Hago saber: Que habiéndose determinado por el Ayuntamiento de mi presidencia el número de Secciones en que han de dividirse los contribuyentes vecinos de este término, se ha formado y queda expuesta al público en la Secretaría del mismo por el plazo de ocho días, la relación y distribución o señalamiento del número de Vocales asociados que de cada una deberán designarse por sorteo para constituir con aquella Corporación la Junta municipal en el corriente año, durante cuyo plazo se admitirán las reclamaciones que se presenten contra la formación de Secciones y señalamiento de asociados.

Lo que se hace público por el presente edicto para conocimiento del vecindario en cumplimiento y a los efectos del art. 67 de la ley Municipal vigente.

Dosaiguas 14 de Mayo de 1920.— José Aragónés.

Núm. 1565

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE BISBAL DE FALSET

El proyecto de presupuesto municipal ordinario de este Municipio para

el actual año económico de 1920-21, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días, a los efectos de examen y reclamaciones.

Bisbal de Falset 16 de Mayo de 1920.—El Alcalde, José María Masip.

Núm. 1566

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MASLLORENS

Formado el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el ejercicio económico de 1920-21, estará expuesto al público en la Secretaría municipal durante el plazo de quince días, a los efectos de su examen y reclamaciones pertinentes.

Masllorens 18 de Mayo de 1920.—El Alcalde, Bartolomé Batet.

Núm. 1567

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE FATARELLA

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto ordinario de ingresos y gastos formado para el ejercicio de 1920-21, estará expuesto al público en la Secretaría de esta Corporación por espacio de ocho días hábiles a los efectos de examen y reclamación.

Fatarella 17 de Mayo de 1920.—El Alcalde, Felipe Font.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 1568

EDICTO

Don José María Rodríguez de los Ríos y García, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente y en méritos de carta-orden ejecutoria de la Superioridad, dimanante de causa seguida sobre resistencia a un Agente de la autoridad, con los números 86 del sumario y 513 del rollo de 1919, contra Ramón Pijuan Janis (a) Marancago, de 44 años de edad, hijo de Francisco y Antonia, soltero y natural y vecino de esta ciudad, hoy de ignorado paradero, condenado por sentencia firme a cuatro meses y un día de arresto mayor que no ha cumplido, se encarga a todas las autoridades, tanto civiles como militares e individuos de la policía judicial, que procedan a la busca y captura del referido Pijuan y su conducción a la prisión provincial a fin de extinguir la indicada pena impuesta.

Dado en Tarragona a diez y ocho de Mayo de mil novecientos veinte.— José María Rodríguez de los Ríos.— P. O. de S. S., Juan Grau.

Núm. 1569

Don Modesto Poladura Ayuso, Juez de instrucción de la ciudad de Ferrol y su partido.

Por el presente edicto ruego y encargo a todas las Autoridades así civiles como militares, Guardia civil y demás agentes de la policía judicial, procedan a la busca y ocupación de las alhajas sustraídas en el establecimiento de joyería que en esta población tiene D. Saturnino Montalbo Fabrè, en la madrugada del nueve del actual, las cuales se relacionan a continuación, y caso de ser habidas, las pongan a disposición de este Juzgado, con la persona o personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima procedencia.

Dado en Ferrol a diez y nueve de Enero de mil novecientos veinte.— Modesto Poladura.—El Secretario, P. S., Pita.

Relación de las alhajas sustraídas

- Una medalla platino esmalte y rosas, 405 pesetas.
Una id. id. nácar, 450.
Una id. id. id., 350.
Una cruz platino y oro, un brillante y rosas, 500.

Una id. id. y oro y rosas, 175.
Un pendiente platino dos barritas con brillantes 1.000.

Un id. id. como el anterior brillantes más pequeños, 500.

Un id. id. dos colgantes forma lágrimas, 500.

Un id. id. forma broche tres brillantes y rosas, 1.200.

Un id. id. id. id. brillantes y rosas, 450.

Una sortija oro para caballero un brillante, 975.

Una id. id. id. id. un id., 650.

Una id. id. id. id. un id., 450.

Una id. id. id. id. un id. forma «femur», 400.

Una sortija oro y platino rectangular un záfiro y dos brillantes, 700.

Una pulsera oro y platino un záfiro y dos brillantes, 400.

Una id. id. id. una perla y dos brillantes, 500.

Uno id. id. id. un brillante y rosas, 900.

Una id. id. id. tres rosas, 250.

Una id. id. id. cinco brillantes, 500.

Una id. id. id. tres id., 315.

Una id. id. id. todo rosas, 325.

Una id. id. id. un brillante y rosas, 290.

Una id. id. id. brillantes y rosas, 400.

Una id. id. id. záfiro y brillantes articulada, 650.

Un imperdible oro y platino un záfiro y dos brillantes, 250.

Un id. id. id. tres brillantes y barra rosas, 400.

Un id. id. id. rombo záfiro y dos brillantes, 90.

Un id. id. id. una perla y dos brillantitos, 125.

Un id. id. id. todo rosas, 170.

Un id. id. id. rubies calibrados y rosas, 175.

Cuatro id. id. y platino varias formas, 500.

Un par pendientes oro y platino rubies y brillantes, 575.

Un id. id. id. id. orla perla y brillantes, 700.

Un id. id. id. id. alargados brillantes y rosas, 250.

Un id. id. id. id. aspas id. id., 350.

Un id. id. id. id. alargados id. id., 300.

Un id. id. id. id. id. id., 450.

Un id. id. id. id. id. id., 260.

Un id. id. id. id. id. pequeños rosas, 95.

Un id. id. id. id. id. rubies y rosas, 100.

Cuatro id. id. id. id. id. pequeños id., 360.

Un id. id. id. id. id. todo brillantes, 350.

Un id. id. id. id. id. calados brillantes y rosas, 375.

Cinco id. id. id. id. id. varios modelos a 125, 625.

Un alfiler corbata oro tres brillantes Trebol, 250.

Un id. id. id. brillantes y rosas rombo, 250.

Un id. id. id. corona brillantes y perlas, 250.

Un id. id. id. una perla y un brillante, 160.

Un id. id. id. un brillante y rosas, 125.

Un id. id. id. un id., 150.

Un id. id. id. varias perlas, 125.

Seis id. id. id. rosa, rosas y brillantes, 450.

Un par gemelos puño oro y brillantes, 200.

Un id. id. id. id. y perlas, 70.

Un dedal de oro, 40.

Un rosario, 100.

Una sortija señora oro y platino cintillo brillantes, 350.

Una id. id. id. id. perla y brillante, 500.

Una id. id. id. id. lanzadera brillantes y rosas, 300.

Una id. id. id. id. id. id., 270.

Una id. id. id. id. id. záfiro y rosas, 125.

Dos id. id. id. id. todo rosas, 200.

Una id. id. id. id. dos brillantes, 250.

Una id. id. id. id. redonda brillantes y rosas, 175.

Cuatro id. id. id. varias formas, 360.

Una id. inscripción árabe oro, 75.

Una id. lanzadera brillantes y un záfiro oro, 300.

Una id. brillantes y rosas forma rombo, 150.

Cuatro id. varios modelos, 300.

Cuatro relojes oro saboneta señora diamantes a 80/, 320.

Tres id. id. Lepine señora, a 75/, 225.

Siete id. id. saboneta señora, a 70/, 490.

Dos id. id. Lepine hombre Longines y Juvenia, 300.

Un id. id. id. id. Waltham, 225.

Un id. id. id. id. esfera dorada, 225.

Un id. id., 90.

Cuatro id. id. sabonetas Cyrus Noeris Longines, 800.

Seis id. pulsera oro extensibles id. id. a 200, 1.200.

Once id. id. id. id. varias clases a 170, 1.870.

Un id. id. id. id. correa, 100.

Un id. repetición oro hombre saboneta, 300.

Una cadena para reloj oro dos ramales, 150.

Una pulsera oro barbada, 100.

Dos id. id. pedida diamantes, 250.

Una caja plata rosas y claveles esmalte, 60.

Dos medallones plata esmalte, 20.

Tres monederos plata señora, 150.

Un id. id. id., 95.

Suma, 32.150 pesetas.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 1570

GIMENEZ GUERRERO Pedro, hijo de Pedro y Juana, natural de Aguilas (Murcia), de estado casado, profesión escribiente, de 37 años, domiciliado últimamente en Tarragona, procesado por estafas, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Tarragona.

Núm. 1571

CAÑELLAS FIELLA José y DIEGUEZ PEREZ Vicente, domiciliados últimamente en Tarragona, procesados por hurto, comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Tarragona.

Núm. 1572

CINTA N., domiciliada últimamente en Tarragona, Mediona, 1, 3.º, comparecerá el día 25 de Junio próximo, a las nueve, ante el Tribunal de la Audiencia provincial de Tarragona, para asistir como testigo al juicio oral en causa por hurto instruida por el Juzgado de instrucción de Reus contra María Malla Carbonell y dos más.